

RESOLUCIÓN Nro. 020-P- CEAACES-2015

Francisco Cadena

Presidente

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, determina, entre otras: “Ejercer su (sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el numeral 8 artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. También los contratos que celebren las

entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias (...)”

- Que** en el Capítulo VII, Régimen Especial, Sección X, los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento de contratación entre entidades públicas o subsidiarias;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UC-2015-0010-M, de 28 de febrero de 2015, la Jefa de la Unidad de Comunicación solicitó al Presidente del CEAACES, autorización para la contratación del Servicio de impresión para productos de divulgación de información institucional, para lo cual adjuntó los respectivos términos de referencia en informe de viabilidad;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior el Presidente del CEAACES dispuso: *“Aprobado, proceder conforme a derecho”*;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0208-M, de 04 de marzo de 2015, el Responsable Administrativo se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, solicitando la respectiva certificación presupuestaria a fin de financiar la “Contratación del servicio de impresión para productos de divulgación de información institucional”;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo dispuso: *“De conformidad a norma proceder con la emisión de la certificación presupuestaria”*;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAF-2015-0217-M, de 06 de marzo de 2015, la Responsable Financiera se dirigió al Responsable Administrativo de este Consejo, remitiendo la Certificación Presupuestaria Nro. 81, por el monto de USD 84.999,99 (ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530204 1701 003 0000 0000;
- Que** mediante Certificación PAC Nro. CEAACES-DAF-ACP-2015-004, de 04 de marzo de 2015, el Responsable Administrativo de este Consejo, certificó que la actividad *“UCS, Contratación del Servicio de Impresión para productos de divulgación de Información Institucional”*, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones del CEAACES para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2015;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0058-M, de 16 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, la revisión de los Pliegos y la elaboración de la Resolución de inicio del proceso Nro. RE-CEAACES-004-2015, cuyo objeto consiste en la “Contratación del servicio de impresión para productos de divulgación de información institucional”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UC-2015-0011-M, de 09 de marzo de 2015, la Jefa de la Unidad de Comunicación, se dirigió al Presidente del CEAACES, realizando un alcance al Memorando Nro. CEAACES-UC-2015-0010-M, indicando que se debe realizar un cambio en los términos de referencia e informe de viabilidad; ya que la Razón Social del contratista ha

cambiado, siendo actualmente, según se desprende del Decreto Ejecutivo Nro. 545, de 14 de enero de 2015, “El Telégrafo E.P.”, razón por la que adjuntó la documentación pre-contractual referida;

Que mediante sumilla inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: “Aprobado, proceder conforme a derecho”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 98 y 99 de su Reglamento General:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso No. RE-CEAACES-004-2015, cuyo objeto consiste en la “Contratación del servicio de impresión para productos de divulgación de información institucional”.

Artículo 2.- Invitar a “El Telégrafo EP”, con RUC Nro. 0968603820001, para que presente la respectiva oferta dentro del presente proceso de contratación pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Disponer a la Unidad Administrativa la publicación de la presente Resolución, de acuerdo al cronograma establecido, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Segunda.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a los 16 días del mes de marzo de 2015.




Francisco Cadena

Presidente

CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Ab. Luis Jeria Pinto	Analista	